

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rvn. 9.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingos

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte rvn. 10.
Tres meses. 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.



BOLEIN

OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 5 DE ENERO DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

Don Diego Montoya, Gefe superior político de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Escotto subdito de S. M. Britanica, vecino y del comercio de Gibraltar, residente en Cartagena se registró en este Gobierno político con fecha 21 del actual una mina al parecer de Azogue que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *La suerte* en término de la villa de Balazote y sitio que llaman Cerro de Santa Mónica en tierras del Conde de Balazote.

Asi mismo hago saber: Que por D. Francisco Scotto subdito de S. M. Britanica, vecino y del comercio de Gibraltar, con residencia en Cartagena, se registró en este Gobierno político con fecha 21 de Diciembre ultimo una mina al parecer de Azogue que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *la Observacion* en término de la villa de Balazote y sitio que llaman cerrico de la Horca.

Igualmente hago saber: Que por D. Juan Cespedes, vecino y propietario de la villa de Lezuza, se registró en este Gobierno político con fecha 31 de Diciembre que acaba de finar una mina al parecer de hierro que habia descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *la Antiquedad* en término de la propia villa y cerro que llaman de la Virgen de la cruz en tierras realengas, lindando por saliente con la hermita de dicha Virgen, medio dia camino que desde la espresada villa se dirige á dicha hermita, poniente Caz del molino de la vereda y norte tierras de Juan Marin.

Si alguna persona tuviere que alegar en contra de dichos registros lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los noventa dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete

12 de Enero de 1843.—Diego Montoya.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA.

Interesada esta Comision en que se adopte en todas las escuelas de primera educacion de esta provincia, el Catecismo politico publicado por Don Manuel Benito Aguirre; acordó la compra y remision de dos ejemplares de él á cada una de las comisiones locales de los pueblos de la misma. Consiguiente á dicho acuerdo recibirán VV. los indicados dos ejemplares para que entreguen uno al Maestro y otro al discipulo mas adelantado de la escuela de ese pueblo.

Esta Comision acordó asimismo se diga á VV., como lo hago, que procuren estimular asi á los Maestros como á los discipulos para que se provean de dicha obra y los niños conozcan desde sus primeros años los derechos que el código politico del Estado dá á los españoles y adquieran á la vez una idea de sus principales deberes como ciudadanos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 3 de Febrero de 1843.—El Presidente, Diego Montoya. P. A. D. C.—José Maria Rebollo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

A LA MILICIA NACIONAL DE MADRID.

Cuando la Milicia nacional de Murcia llegó á saber los aciagos acontecimientos de Barcelona, se apresuró á ofrecer á S. A. el Regente del Reino toda su cooperacion en defensa de los caros objetos que venera la nacion, y que consideraba amenazados dentro del recinto de aquella ciudad. Cuando ahora ha tenido el placer de ver identificada en iguales sentimientos á esa milicia nacional, no

ha podido menos de llenarse de entusiasmo y decidirse presurosa á darle el parabien por la patriótica felicitacion que hizo en el dia de Reyes al heroe invicto de Luchana. Si enemigos de nuestra lealtad y decision osaron calificar de *bacanal* un acto tan grandioso y memorable, con el manifiesto de esa milicia nacional han quedado confundidos, y mientras nuestra divisa sea el trono de Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia del pacificador de España inútiles serán todos los tiros que se asesten contra una institucion que temida se ha hecho de los que solo apetece los trastornos é intestinas disensiones para hacer imposible toda clase de Gobierno.

Estos son los principios que norman la conducta de esta milicia nacional, y por los que en union de la restante del reino se sacrificará cuando la nacion necesite de su apoyo.

Murcia 14 de Enero de 1843.—*Siguen las firmas.*

Milicia nacional de todas armas de Alcoy.—Excmo. señor.—La Milicia nacional de todas armas de la villa de Alcoy, provincia de Alicante, constante admiradora del civismo y sensatez con que siempre se han distinguido sus beneméritos compañeros de armas de la muy heroica villa y corte de Madrid, faltaria á los deberes que le impone la inalterable adhesion que á estos profesa, si dejase de manifestarles cuán agradables la han sido su decision, entusiasmo y nobles sentimientos expresados en la manifestacion del 9 de los corrientes inserta en el *Espectador*, número 526, y al hacerles esta sincera declaracion, no puede menos esta Milicia nacional de tributarles por ello las mas cordiales felicitaciones, ofreciéndoles al mismo tiempo marchar unida en ideas y sentimientos, como se espera lo haga tambien toda la del reino, para que de este modo y con el apoyo igualmente del virtuoso y valiente ejército que tantas pruebas tiene dadas de adhesion á las felices instituciones que nos rigen, resulte un baluarte firme y constante en donde se estrellen las maquinaciones que se intenten contra el trono de nuestra Reina Doña Isabel II, Constitucion de 1837, Regencia del invicto Duque de la Victoria é independencia nacional.

Tales son, Excmo. Sr., los votos que animan á estos ciudadanos armados, y que esperan se dignará V. E. hacer presentes á toda la benemerita Milicia nacional de esa muy heroica villa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alcoy 15 de Enero de 1843. *Siguen las firmas.*

EL PROPAGADOR DE LA INSTRUCCION

Ó SEA

Miscelánea de educacion primaria elemental y superior, pública y doméstica de párvulos, niños y adultos de ambos sexos.

La oportunidad con que algunos suscritores nos han manifestado sus deseos de encuadernar las materias separadas para formar obras varias, nos han inclinado á dejar por ahora la idea de periódico, y en su lugar publicar en cuadernos de seis pliegos y medio lo mismo que ofrecimos en el prospecto. De consiguiente anunciamos que se publicarán obras, siendo las primeras que saldrán á la vez desde la primera entrega las siguientes:

1.^a Epistolas á S. M., al Gobierno y á las Cortes, á las Autoridades encargadas del cumplimiento y observancia de la ley de escuelas y á los profesores de primera educacion, con el objeto de hacer oír los lamentos de los maestros, los defectos de las escuelas y demas que se crea oportuno para llevar á cabo la regeneracion de la institucion &c. Un tomo en 4.^o imitando las cartas familiares de Ciceron.

2.^a Epistolas á los maestros, á las maestras, á los padres, á las madres, sobre la educacion física, moral, científica y civil de los niños desde el momento de su concepcion. Un tomo en 4.^o imitacion de las cartas de Richardson en su obra la Pamela.

3.^a Coleccion de silabarios y métodos de enseñar á leer por varios sistemas, dando principio por el simbólico dedicado á S. M. En 8.^o con lámina y en cartelones con caracteres abultados para uso de las clases de una escuela.

4.^a Libro segundo de los niños con elementos de ortología práctica, de historia sagrada, y de urbanidad. En 8.^o para uso de las clases de lectura.

5.^a Libro 3.^o en prosa y verso con las reglas mímicas de tonos y modulaciones de la voz, y elementos de caligrafía, gramática y ortografía. En 8.^o con láminas para uso de los escribientes.

6.^a Aritmética teórico-práctica de niños, seguida de unos elementos de geometría, dibujo lineal, geografía, historia de España é historia natural. En 4.^o con láminas para uso de los contadores.

7.^a Cajon de retazos, ó sean magisterios vacantes, avisos de obras en venta, noticias varias de educacion, con las demas cosas que interesan al profesor, pero que no forman parte de ninguna obra. Medio pliego en 4.^o para conocimiento de los profesores.

Con un pliego de cada materia se formarán las entregas, remitiéndolas á medida que vayan saliendo á luz, siendo su valor cuatro reales vellon cada entrega ó lo que es lo mismo doce reales por tres meses franco de porte.

Se suscribe en las oficinas del Boletín Oficial, en las Administraciones de Correo y en todas las librerías del Reino; pero si en alguno de estos puntos no quieren molestarse en recibir suscriptores, podrán hacer el favor de encargarse dicha comision al profesor que guste hacernos tan importante servicio, fijando este aviso á la puerta de su casa, dirigiendo despues *carta franca de porte* AL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRINCIPAL DE CERVERA EN CATALUÑA, con una relacion de los que deseen suscribirse. Despues se les avisará el modo de hacer efectivo su importe.

A los Señores comisionados que no hayan remitido las libranzas (como se encargó en el prospecto) se les advierte: que para el 20 de Febrero (sin falla) las remitan con el descuento de giro y comision; teniendo entendido que solo se enviarán los cuadernos á los que para dicho dia hayan satisfecho los doce reales correspondientes á las tres primeras entregas; debiendo advertir que el retardo de la 1.^a entrega hasta Marzo, es en razon de que el encargado de las láminas ha desaparecido de Barcelona, y tienen de grabarse otra vez; pues á no ser este inesperado acontecimiento, se hubiera empezado la publicacion por año nuevo, mácsime contando ya con suficiente número de suscritores.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler,
Calle de San Agustín número 30.